



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000235-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515722835 - 1]

VISTO:

El Expediente N° 515722835-0-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00074-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita **APROBAR EL PLAN REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP, QUE REQUIEREN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA (VACUNAS) Y NO REFRIGERADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00002-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID (515692171-2) el Director nos informa que, la distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos de protección personal (EPP) y productos biológicos (vacunas), en condiciones óptimas de calidad es un componente fundamental para garantizar la efectividad de los servicios de salud. En el caso específico de las vacunas y otros productos que requieren temperaturas controladas, la necesidad de un plan de transporte adecuado es aún más crítica, ya que cualquier desviación en las condiciones de almacenamiento y transporte puede comprometer la eficacia de estos productos y, por ende, la salud de la población;

Que, el Plan Regional de Traslado y Transporte de Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada (vacunas) y No Refrigerada a los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, responde a varias razones de vital importancia: - Garantía de calidad y seguridad de los productos. - Cumplimiento de normativas sanitarias. - Mejorar la eficiencia en la distribución de insumos médicos. - Acceso equitativo a los servicios de salud. - Fortalecimiento de la infraestructura de salud regional. - Preparación ante emergencias sanitarias. - Reducción de pérdidas y desperdicios;

Que, la organización del sistema estructural de la Región de Salud: Redes, Micro redes, Establecimientos de Salud. Perfil Epidemiológico de la realidad de cada Establecimiento de Salud (EES) que determina la prioridad de la atención. La demanda de usuarios cobaturada por el SIS, Intervenciones Sanitarias y población no beneficiada por el SIS. Como Dirección Ejecutiva de Medicamentos no contamos con unidades móviles exclusivas para el traslado de medicamentos e insumos. La distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y EPP, que requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada (vacunas) y No Refrigerada se efectúa directamente de nuestro almacén al Establecimiento de Salud (EES) de nuestra Región, ya que no contamos con sub almacenes;

Que, teniendo en cuenta estos factores y características de nuestra región se elaboraron las rutas que se deberían considerar para el traslado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y EPP que requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada (vacunas) y No Refrigerada primordialmente sobre: La elección del medio o los medios de transporte a utilizar y Frecuencia de la distribución a realizar;

Que, con INFORME TECNICO 000008-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID-515692171-1, PLAN REGIONAL DE TRASLADO Y TRANSPORTE DE DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP, QUE REQUIEREN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA (VACUNAS) Y NO REFRIGERADA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE AÑO 2025;

Que, el LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP, QUE REQUIEREN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA (VACUNAS) Y NO REFRIGERADA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000235-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515722835 - 1]

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE AÑO 2025;

Que, el OBJETIVO.- El Plan Regional de Traslado y Transporte de Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada (vacunas) y No Refrigerada a los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque tiene como propósito principal garantizar que todos los productos sean distribuidos de manera eficiente, segura y en condiciones óptimas, a los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, la meta del Plan Regional de Traslado y Transporte de Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada (vacunas) y No Refrigerada a los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque para el año 2025 tiene como objetivo principal asegurar la distribución eficiente y segura de todos los productos esenciales para la salud, con énfasis en aquellos que requieren condiciones de temperatura controlada, a todos los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, se hace necesario emitir el acto resolutorio del Plan Regional de Traslado y Transporte de Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada (vacunas) y No Refrigerada a los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque es de suma importancia para asegurar el buen funcionamiento del sistema de salud de la Región Lambayeque;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN REGIONAL DE DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP, QUE REQUIEREN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA (VACUNAS) Y NO REFRIGERADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/03/2025 - 08:49:04



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000235-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515722835 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
26-02-2025 / 10:06:11
- DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS DROGAS E INSUMOS
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
26-02-2025 / 10:01:52